



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP0540_2: Organizar y controlar la seguridad, lucha contra incendios y las emergencias a bordo”



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0540_2: Organizar y controlar la seguridad, lucha contra incendios y las emergencias a bordo.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la organización y control de la seguridad, lucha contra incendios y las emergencias a bordo, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.



1. Organizar y controlar la seguridad del buque en caso de emergencia por varada, colisión, "hombre al agua" y operaciones de búsqueda y rescate de acuerdo con los planes de emergencia del buque.

- 1.1 La protección y la seguridad de los pasajeros se organiza y controla con prontitud y conforme a la escala de la emergencia.
- 1.2 Las averías se evalúan inicialmente y se controlan conforme a los planes de emergencia del buque.
- 1.3 La maniobra de varar un buque en la playa se ejecuta siguiendo los procedimientos establecidos.
- 1.4 Los daños causados por un abordaje y/o una varada se evalúan inicialmente y se toman las medidas que indiquen los planes de emergencia del buque.
- 1.5 El buque se gobierna para controlar la emergencia.
- 1.6 La maniobra y equipo para dar y tomar remolque se ejecuta siguiendo los procedimientos establecidos.
- 1.7 Las señales de socorro o emergencia en la mar se ejecutan cumpliendo las instrucciones del Manual internacional de los Servicios Aeronáuticos y Marítimos (IAMSAR), previa identificación.
- 1.8 Las operaciones y maniobras para asistir a un buque en peligro se llevan a cabo teniendo en cuenta la seguridad del propio buque.
- 1.9 Las medidas ante emergencias portuarias se adoptan con prontitud realizándose según se indica en los planes de emergencia del buque.

2. Organizar y dirigir las operaciones de prevención y lucha contra incendios investigando y recopilando previamente los informes sobre sucesos en los que se produzcan, de acuerdo con los planes de emergencia del buque, para garantizar la seguridad.

- 2.1 Los sistemas y el equipo de detección y extinción de incendios se mantienen en función de las inspecciones realizadas según normas internas establecidas para asegurar la puesta a disposición de dicho equipamiento en condiciones de uso.
- 2.2 Las medidas y los procedimientos preventivos para responder a un incendio se mantienen previa observación de su actualización continuada, confirmando que la tripulación está adiestrada para intervenir en caso de emergencia.
- 2.3 El tipo y escala del incendio se detectan basándose en la evaluación completa y precisa de las fuentes de información disponibles, aplicando medidas conforme a la secuencia, el orden y las prioridades según las exigencias generales del suceso, reduciendo al mínimo los daños al personal y al buque y de acuerdo a los procedimientos, planes de emergencia del buque y prácticas de seguridad personal para garantizar una actuación rápida.
- 2.4 Las causas del incendio se analizan previa recopilación, investigación y propuesta de diagnóstico, para realizar la evaluación de la eficacia de las medidas de lucha contra incendios tomadas.



3. Organizar y dirigir las operaciones de emergencia, de abandono de buque y supervivencia en la mar, de acuerdo con los planes de emergencia del buque, para garantizar la seguridad.

- 3.1 Los equipos individuales y colectivos de salvamento y supervivencia en la mar, se revisan, mantienen y reparan para confirmar que están en condiciones de ser utilizados de forma inmediata.
- 3.2 La simulación de un abandono de buque y de supervivencia en la mar, se realiza utilizando las técnicas y procedimientos prefijados en función de las circunstancias.
- 3.3 Las operaciones y maniobras de "hombre al agua" y búsqueda y rescate de supervivientes en la mar se realizan conforme al Manual internacional de los Servicios Aeronáuticos y Marítimos (IAMSAR).
- 3.4 El funcionamiento de las embarcaciones de supervivencia y botes de rescate, sus dispositivos y medios de puesta a flote y de su equipo, incluidos los dispositivos radioeléctricos de salvamento, se identifican para asumir la responsabilidad de uno de ellos durante y después de la puesta a flote, si procede.

4. Aplicar medidas urgentes de primeros auxilios a bordo a enfermos, accidentados y supervivientes según los procedimientos establecidos, para minimizar las posibles lesiones o patologías.

- 4.1 El botiquín del buque se revisa para comprobar que está listo para su uso inmediato, identificando los medicamentos y material de cura.
- 4.2 Los primeros auxilios se dispensan en caso de accidente o enfermedad a bordo para garantizar la asistencia de la tripulación y los pasajeros del buque.
- 4.3 El asesoramiento médico se obtiene utilizando los métodos y procedimientos establecidos al respecto.
- 4.4 El tratamiento, en caso de naufragio, accidente, hemorragia, quemadura, fractura, u otros, se realiza aplicando en cada caso las medidas sanitarias.

5. Controlar la seguridad en el trabajo, organizando las medidas que impliquen la incorporación de las relativas a la prevención de riesgos laborales en la mar para evitar la contaminación marina.

- 5.1 El embarque y desembarque del personal y/o pasajeros, se realiza utilizando los medios que garanticen la seguridad de acuerdo con la normativa aplicable.
- 5.2 Los trabajos en cubierta o en cualquier parte del buque, incluidas la entrada en espacios cerrados y los trabajos en caliente y trabajos en altura, se verifican que se efectúan utilizando los procedimientos y medios de protección que garanticen la seguridad de la tripulación y de los pasajeros de acuerdo con la normativa aplicable y las normas internas de trabajo.



- 5.3 Los equipos eléctricos e instalaciones peligrosas y los trabajos de mantenimiento y reparación, se verifica que están protegidos y señalizados de acuerdo con la normativa aplicable y las normas internas de trabajo.
- 5.4 Los espacios y servicios dedicados a la tripulación y/o pasajeros se comprueba que cumplen y se mantienen en las condiciones establecidas por la normativa aplicable.
- 5.5 Las medidas para prevenir la contaminación del medio marino se aplican de acuerdo con la normativa aplicable y las normas internas de trabajo.
- 5.6 Las medidas para controlar la fatiga en la tripulación se adoptan siguiendo la normativa aplicable y las normas internas de trabajo.
- 5.7 Los procedimientos de protección marítima se cumplen, conforme a la normativa aplicable y las normas internas de trabajo, teniendo en cuenta la evaluación de riesgos, amenazas marítimas, contramedidas, planes de respuesta, ataque químico, biológico, piratería, secuestros, entre otros, para favorecer su posterior evaluación.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP0540_2: **Organizar y controlar la seguridad, lucha contra incendios y las emergencias a bordo**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Seguridad y supervivencia en la mar.

- Seguridad del buque en emergencias: precauciones para la protección y seguridad de los pasajeros en situaciones de emergencia; evaluación inicial y control de averías por emergencias y medidas a adoptar después de cada tipo de emergencia. Medidas a adoptar en caso de abordaje. Taponamiento provisional de vías de agua. Gobierno de un buque en casos de emergencia, medios improvisados de gobierno y modo de montar un timón de fortuna.
- Abandono del buque y supervivencia en la mar: embarcación de supervivencia, de un bote de rescate y de un bote salvavidas después de la puesta a flote; funcionamiento del motor de una embarcación de supervivencia; organización de supervivientes y embarcación de supervivencia tras abandonar el buque y utilización de dispositivos de localización incluidos los aparatos de comunicación y señalización y las señales pirotécnicas.

2. Operaciones de prevención y lucha contra incendios.

- Organización, ejercicios, tácticas y mando de lucha contra incendios a bordo y en puerto.
- Empleo del agua en la extinción de incendios a bordo: efectos, precauciones y medidas correctivas.
- Comunicación y coordinación durante las operaciones de lucha contra incendios.
- Control de los ventiladores, extractores, sistemas eléctricos y de combustible.



- Riesgos del proceso de lucha contra incendios: destilación en seco, reacciones químicas, incendios en las chimeneas, mercancías peligrosas, almacenamiento y manipulación de materiales.
- Elaboración de planes para contingencias.
- Personal, funciones, estrategias y tácticas de lucha contra incendios en las diferentes partes del buque.
- Inspección y mantenimiento de los sistemas y equipos de detección y extinción de incendios. Evaluación de las causas que dan lugar a sucesos en los que se producen incendios.

3. Primeros auxilios a bordo.

- Examen de la víctima o el paciente.
- Lesiones de la columna vertebral.
- Tratamiento de: heridas, fracturas y quemaduras.
- Parada cardíaca, ahogo y asfixia: reanimación.
- Cuidados médicos de personas salvadas.
- Riesgos toxicológicos a bordo.
- Consulta radio médica.
- Técnicas de evacuación de enfermos y accidentados.
- Botiquín reglamentario de a bordo.
- Guía médica de a bordo.
- Farmacología.
- Esterilización.

4. Seguridad del trabajo y prevención de la contaminación a bordo.

- Prácticas de seguridad en el trabajo a bordo.
- Medidas de control de la fatiga.
- Medidas de protección marítima a bordo.
- Precauciones para evitar la contaminación del medio marino.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-laborales.
- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse de la labor que desarrolla, comunicándose de forma eficaz con la persona adecuada en cada momento.
- Organizar y ejecutar la actividad de acuerdo a las instrucciones recibidas, con criterios de calidad y seguridad, aplicando los procedimientos establecidos.
- Habitarse al ritmo de trabajo cumpliendo los objetivos de rendimiento diario definidos en la organización.
- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas.



1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0540_2: Organizar y controlar la seguridad, lucha contra incendios y las emergencias a bordo", se tienen una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para organizar y controlar la seguridad, lucha contra incendios y las emergencias a bordo cumpliendo las normas establecidas en el cuadro de obligaciones y normativa de riesgos laborales. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Garantizar la seguridad del buque organizando las operaciones de emergencia por varada, colisión, persona al agua, búsqueda y rescate de naufragos, de acuerdo con los planes de emergencia del buque.
2. Garantizar la seguridad del buque organizando las operaciones de prevención y lucha contra incendios de acuerdo con los planes de emergencia del buque.
3. Garantizar la seguridad de las personas a bordo organizando las operaciones de abandono del buque y supervivencia en la mar de acuerdo con los planes de emergencia del buque.
4. Minimizar las posibles lesiones o patologías aplicando los primeros auxilios a enfermos y accidentados a bordo.



5. Evitar los accidentes laborales y la contaminación marina aplicando la normativa y los procedimientos de prevención de riesgos laborales en la mar.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un periodo de tiempo para cada actividad en función del tiempo empleado o invertido por un profesional, para que la persona a evaluar trabaje en condiciones de estrés profesional.
- Se dispondrá de los equipos necesarios para los simulacros de inundación, abandono, búsqueda y rescate, operaciones de prevención y lucha contra incendios, auxilio de enfermos y accidentados y prevención de accidentes y contaminación marina y ayudas técnicas para el desarrollo de la situación profesional de evaluación que deberán ser de uso generalizado en el sector.
- Las operaciones de los simulacros de emergencia de la embarcación se realizarán en la cubierta y bajo la supervisión de un superior con experiencia para evitar daños a los candidatos.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:



Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Organización de las operaciones de emergencia, varada, colisión, hombre al agua y operaciones de búsqueda y rescate de náufragos de acuerdo con los planes de emergencia del buque.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Evaluación de la emergencia y aplicación adecuada de las medidas del plan de emergencia, incluida la protección y seguridad del pasaje.- Maniobras adecuadas a cada emergencia.- Cumplimiento de las instrucciones del IAMSAR. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Organización de las operaciones de prevención y lucha contra incendios.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de los sistemas y equipos de señalización, detección y extinción de incendios.- Mantenimiento y vigilancia de las medidas para prevenir incendios.- Organización de ejercicios de lucha contra incendios actuando según el plan de emergencia del buque.- Analizar e informar sobre las posibles causas de un incendio. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Organización de las operaciones de abandono del buque y supervivencia en la mar.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de los equipos individuales y colectivos de salvamento y supervivencia en la mar.- Organización de ejercicios de abandono del buque y supervivencia en la mar actuando según el plan de emergencia del buque.- Maniobras en caso de abandono de buque y de supervivencia en la mar, de hombre al agua y búsqueda y rescate.- Hacerse cargo de una embarcación de supervivencia y un bote de rescate. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Aplicación de los primeros auxilios a enfermos y accidentados a bordo.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación del botiquín identificando los medicamentos y material de cura.- Realización de una consulta radiomédica.- Actuación en caso de enfermedad o accidente a bordo aplicando las medidas establecidas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>
<i>Prevención de accidentes a bordo y contaminación marina.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de los medios de protección de la embarcación para la tripulación y/o pasajeros.- Utilización de los medios de protección individual que garantizan la seguridad.- Realización de los trabajos aplicando el plan de prevención.

- Vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para evitar la contaminación marina.

El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala E.

Escala A

5	<i>Las maniobras y la organización de las operaciones de emergencia, por varada, colisión, se realizan, evalúan y controlan de forma eficaz y sin errores, cumpliendo siempre con las obligaciones que estipula el plan de emergencia de la embarcación.</i>
4	<i>Las maniobras y la organización de las operaciones de emergencia, por varada, colisión, se realizan evalúan y controlan, cumpliendo con las obligaciones que estipula el plan de emergencia de la embarcación.</i>
3	<i>La organización de las operaciones de emergencia, por varada, colisión, se realiza, pero no se evalúa y controla, cumpliendo con las obligaciones del plan de emergencia de la embarcación.</i>
2	<i>La organización de las operaciones de emergencia, por varada, colisión, se realiza, se evalúa y controla incumpliendo algunas de las obligaciones del plan de emergencia de la embarcación.</i>
1	<i>La organización de las operaciones de emergencia, por varada, colisión, no se realiza, ni se evalúa y ni controla incumpliendo las obligaciones del plan de emergencia de la embarcación.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>La organización de las operaciones de prevención y lucha contra incendios se realiza comprobando que los sistemas fijos y portátiles de señalización, detección y extinción de incendios son los obligatorios y están operativos, detectando el tipo y escala del incendio con eficacia y sin errores, aplicando las medidas de lucha contra incendios de acuerdo con los planes de emergencia del buque garantizando la seguridad del mismo.</i>
4	La organización de las operaciones de prevención y lucha contra incendios se realiza comprobando que los sistemas fijos y portátiles de señalización, detección y extinción de incendios están operativos, detectando el tipo y escala del incendio, aplicando las medidas de lucha contra incendios de acuerdo con los planes de emergencia del buque garantizando la seguridad del mismo.
3	<i>La organización de las operaciones de prevención y lucha contra incendios se realiza comprobando que los sistemas fijos y portátiles de señalización, detección y extinción de incendios son los obligatorios, pero no se verifica su funcionamiento en su totalidad, detectando el tipo y escala del incendio, aplicando las medidas de lucha contra incendios de acuerdo con los planes de emergencia del buque garantizando la seguridad del mismo.</i>
2	<i>La organización de las operaciones de prevención y lucha contra incendios se realiza comprobando de forma visual los sistemas fijos y portátiles de señalización, detección y extinción de incendios pero no su funcionamiento, no detectando el tipo y escala del incendio, aplicando medidas de lucha contra incendios del plan de emergencia del buque.</i>
1	<i>La organización de las operaciones de prevención y lucha contra incendios se realiza sin comprobar los sistemas fijos y portátiles de señalización, detección y extinción de incendios, no detectando el tipo y escala del incendio, incumpliendo los planes de emergencia del buque y poniendo en peligro la seguridad del mismo y de sus tripulantes.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<p><i>La organización de las operaciones de emergencia de abandono del buque y supervivencia en la mar se realizan comprobando que la señalización y los equipos individuales y colectivos son los obligatorios y están operativos, llevando a cabo las operaciones y maniobras de hombre al agua y búsqueda y rescate, dando las instrucciones necesarias para abandonar el buque en función de las circunstancias con eficacia y sin errores, y haciéndose cargo de una embarcación de supervivencia, todo ello de acuerdo con los planes de emergencia del buque garantizando la seguridad de las personas a bordo.</i></p>
4	<p>La organización de las operaciones de emergencia de abandono del buque y supervivencia en la mar se realizan comprobando que la señalización y los equipos individuales y colectivos son los obligatorios y están operativos, llevando a cabo las operaciones y maniobras de hombre al agua y búsqueda y rescate, dando las instrucciones necesarias para abandonar el buque en función de las circunstancias y haciéndose cargo de una embarcación de supervivencia, todo ello de acuerdo con los planes de emergencia del buque garantizando la seguridad de las personas a bordo.</p>
3	<p><i>La organización de las operaciones de emergencia de abandono del buque y supervivencia en la mar se realizan comprobando que la señalización y los equipos individuales y colectivos son los obligatorios pero no si están operativos, llevando a cabo las operaciones y maniobras de hombre al agua y búsqueda y rescate, dando las instrucciones necesarias para abandonar el buque en función de las circunstancias y haciéndose cargo de una embarcación de supervivencia, todo ello de acuerdo con los planes de emergencia del buque sin garantizar la seguridad de las personas a bordo.</i></p>
2	<p><i>La organización de las operaciones de emergencia de abandono del buque y supervivencia en la mar se realizan sin comprobar que la señalización y los equipos individuales y colectivos son los obligatorios y si están operativos, llevando a cabo las operaciones y maniobras de hombre al agua y búsqueda y rescate, dando las instrucciones necesarias para abandonar el buque en función de las circunstancias y sin hacerse cargo de una embarcación de supervivencia, incumpliendo con los planes de emergencia del buque poniendo en riesgo la seguridad de las personas a bordo.</i></p>
1	<p><i>La organización de las operaciones de emergencia de abandono del buque y supervivencia en la mar se realizan sin comprobar que la señalización y los equipos individuales y colectivos son los obligatorios y si están operativos, llevando a cabo las operaciones y maniobras de hombre al agua y búsqueda y rescate, dando las instrucciones necesarias para abandonar el buque en función de las circunstancias y sin hacerse cargo de una embarcación de supervivencia, todo ello incumpliendo con los planes de emergencia del buque poniendo en peligro la seguridad de las personas a bordo.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala D

5	<p><i>La aplicación de primeros auxilios a enfermos y accidentados a bordo se realiza inspeccionando siempre el contenido de los diferentes fármacos, sus fechas de caducidad y el estado del material médico, comprobando que el botiquín contenga todos los elementos necesarios, para poder llevar a cabo una consulta radiomédica, en caso de enfermedad o accidente de un tripulante o pasajero, se realizará la atención médica mediante la radiocomunicación, trasladando las directrices y recomendaciones dadas por el facultativo al paciente, según procedimiento establecido.</i></p>
4	<p>La aplicación de primeros auxilios a enfermos y accidentados a bordo se realiza inspeccionando el contenido de los diferentes fármacos y el estado del material médico, comprobando que el botiquín contenga todos los elementos necesarios, para poder llevar a cabo una consulta radiomédica, en caso de enfermedad o accidente de un tripulante o pasajero, se realizará la atención médica mediante la radiocomunicación, trasladando las recomendaciones dadas por el facultativo al paciente, según procedimiento establecido.</p>
3	<p><i>La aplicación de primeros auxilios a enfermos y accidentados a bordo se realiza comprobando de manera visual que el botiquín contenga todos los elementos necesarios, para poder llevar a cabo una consulta radiomédica, en caso de enfermedad o accidente de un tripulante o pasajero, se realizará la atención médica mediante la radiocomunicación, trasladando algunas de las recomendaciones dadas por el facultativo al paciente.</i></p>
2	<p><i>La aplicación de primeros auxilios a enfermos y accidentados a bordo se realiza sin comprobar que el botiquín contenga todos los elementos necesarios, para poder llevar a cabo una consulta radiomédica, en caso de enfermedad o accidente de un tripulante o pasajero, se realiza la atención médica mediante la radiocomunicación, advirtiendo que los medicamentos que el facultativo prescribe no se encuentran en el botiquín o están caducados, por lo que la atención al paciente es deficitaria.</i></p>
1	<p><i>La aplicación de primeros auxilios a enfermos y accidentados a bordo se realiza sin comprobar que el botiquín contenga todos los elementos necesarios, para poder llevar a cabo una consulta radiomédica, en caso de accidente de un tripulante, se realiza la atención médica mediante la radiocomunicación, pero desconociendo el contenido del botiquín y sus elementos lo que impide la aplicación de las recomendaciones médicas y pone en peligro la seguridad del paciente.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala E

5	<p><i>La prevención de accidentes a bordo y de la contaminación marina se realiza inspeccionando todos los medios de seguridad de que dispone la embarcación, comprobando que se ajustan a las normas exigidas por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, utilizando siempre los medios de seguridad individual para el desarrollo de los diferentes trabajos, cumpliendo el Plan de Prevención, y realizando un seguimiento periódico de vigilancia para la detección de posibles vertidos incontrolados, evitando la contaminación marina.</i></p>
4	<p>La prevención de accidentes a bordo y de la contaminación marina se realiza inspeccionando los medios de seguridad de que dispone la embarcación, comprobando que se ajustan a las normas exigidas por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, utilizando los medios de seguridad individual para el desarrollo de los diferentes trabajos, cumpliendo el Plan de Prevención, y realizando un seguimiento periódico de vigilancia para la detección de posibles vertidos incontrolados, evitando la contaminación marina.</p>
3	<p><i>La prevención de accidentes a bordo y de la contaminación marina se realiza inspeccionando algunos de los medios de seguridad de que dispone la embarcación, sin comprobar que se ajustan a las normas exigidas por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, utilizando esporádicamente los medios de seguridad individual para el desarrollo de los diferentes trabajos, cumpliendo parcialmente el Plan de Prevención, y realizando un seguimiento de vigilancia sin atención para la detección de posibles vertidos incontrolados, evitando la contaminación marina.</i></p>
2	<p><i>La prevención de accidentes a bordo y de la contaminación marina se realiza inspeccionando apresuradamente un medio de seguridad de que dispone la embarcación, desconociendo si se ajustan a las normas exigidas por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, casi nunca se utilizan los medios de seguridad individual para el desarrollo de los diferentes trabajos, con el peligro inherente que conlleva, además del incumplimiento del Plan de Prevención, y realizando esporádicamente labores de vigilancia, para la detección de posibles vertidos incontrolados, con el consiguiente riesgo de contaminación marina.</i></p>
1	<p><i>La prevención de accidentes a bordo y de la contaminación marina se realiza sin inspeccionar los medios de seguridad de que dispone la embarcación, incumpliendo la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, sin utilizar los medios de seguridad individual para el desarrollo de los diferentes trabajos, con el peligro inherente que conlleva, además del incumplimiento del Plan de Prevención, y sin realizar el seguimiento ni vigilancia, para la detección de posibles vertidos incontrolados, provocando así la contaminación marina.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



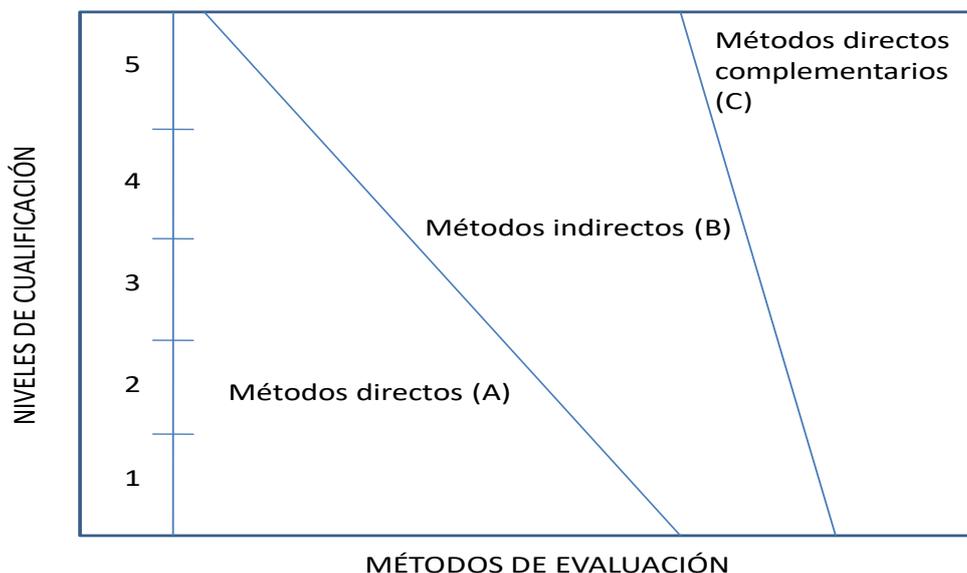
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de operaciones de organización y control de la seguridad, lucha contra incendios y las emergencias a bordo, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.



- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 2 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.



El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- En caso de que el candidato sea sometido a una prueba profesional basada en la situación profesional de evaluación, se aconseja que el mismo realice una defensa del trabajo elaborado.
 - Se valorará la capacidad del candidato o candidata en la defensa del trabajo realizado, teniendo en cuenta las expresiones de uso cotidiano en el sector marítimo y las diferentes formas de trabajar en las embarcaciones que navegan cerca de la costa.
 - En la información dada al candidato o candidata puede haber “ausencias o errores” en los materiales y utensilios que se le facilitan para hacer la prueba. El candidato o la candidata deberá detectar dichas ausencias o errores, o adoptar una solución debidamente justificada.
 - Las condiciones adicionales que permiten contextualizar las situaciones de la vida cotidiana de un profesional en las operaciones de maniobra y carga de la embarcación, son entre otras:
 - Entorno: el lugar de trabajo es una embarcación atracada al muelle o en navegaciones cercanas a la costa.
 - Condiciones climatológicas: trabajo a la intemperie con movimientos de cabeceo y balances.
 - Condiciones físicas del candidato para realizar su trabajo en estas condiciones especiales.
 - Capacidad de comprensión de los manuales y normativa.
 - Existencia de suficientes equipamientos, materiales y utensilios para la realización del trabajo.



- Eficacia en los procedimientos de simulación de emergencias.
 - Capacidad de evaluación en caso de evacuación de un enfermo o accidentado.
 - Grado de cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales.
 - Concienciación del daño que puede causar la contaminación marina.
- Si se considera oportuno obtener evidencias de competencia complementarias se deben emplear preguntas profesionales estructuradas relacionadas con el tipo de información requerida.